



FEDERACION REGIONAL AUTOMOVILISMO DEPORTIVO SAN LUIS
Autódromo Rosendo Hernández - San Luis
Autódromo La Pedrera – Villa Mercedes
fradsanluis01@gmail.com www.fradsanluis.com.ar

REGLAMENTO DEPORTIVO

***CAMPEONATO
KARTING TIERRA
PROVINCIA
SAN LUIS***

-2023-

REGLAMENTO DEPORTIVO CAMPEONATO PROVINCIAL DE KARTING EN TIERRA

Capítulo I Reglamentos Deportivos

Con motivo de poner en marcha un nuevo **Campeonato Provincial de Karting en Tierra 2023** organizado por el Moto Club San Luis y fiscalizado por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo de la Provincia de San Luis (F.R.A.D.P.S.L.), el que se regirá por el presente Reglamento General (R.G.), los respectivos reglamentos particulares (R.P.P.), el Reglamento Internacional de Karting (R.I.K.), el Reglamento Argentino de Karting (R.A.K.), el Reglamento Deportivo Internacional (R.D.I.), el Reglamento Deportivo Automovilístico del Automóvil Club Argentino (R.D.A.), los Reglamentos Técnicos (R.T.) aplicables y sus anexos, en lo que no sea materia de expresa modificación en el presente Reglamento General (R.G.).
Cabe acotar que este será el **único Reglamento para el respectivo campeonato Provincial** que se desarrollará a lo largo del presente año 2023

ARTICULO Nº 1 - **CATEGORIAS**

El campeonato se organizará con las siguientes categorías definidas por sus Reglamentos Técnicos (R.T.) Ellas son:

- KARTING CENTRIFUGO 110 c.c. **ESCUELA**
- KARTING 110 c.c. CON CAJA MULTIMARCA CHINA **PROMOCIONAL 4T**
- KARTING 150 c.c. **VARILLEROS MENORES 4T**
- KARTING 100 c.c. **SENIOR 2T**
- KARTING 150 c.c. **CADETES** (Kayak)
- KARTING 125 c.c. **INTERNACIONAL Y LIBRE** (ZANELLA 125)
- KARTING 150 c.c. **VARILLEROS CADETES**
- KARTING 150 c.c. **VARILLEROS GRADUADOS**

ARTICULO Nº 2 - **COMPETENCIAS PUNTABLES**

El respectivo campeonato perteneciente a esta F.R.A.D.P.S.L. disputará un mínimo de seis (6) fechas y un máximo de diez (10) fechas, dependiendo de las condiciones puramente climáticas y las restricciones sanitarias que pudieran surgir. Todas las fechas sumaran puntos para el correspondiente campeonato. Las fechas y circuitos a disputarse dependerán de las instituciones solicitantes y, de acuerdo a lo que determine el club que trabaja por el Campeonato Provincial (Moto Club San Luis), se podrían desarrollar entre 1 y 3 competencias en circuito de asfalto, donde los competidores podrán participar con chasis de tierra.

ARTICULO Nº 3 - **NUMERO DE PARTICIPANTES POR CATEGORIA PARA OTORGAR PUNTAJE:**

Para que una de las competencias de las que integren el Campeonato Provincial otorgue el puntaje establecido en el artículo Nº 3A del presente Reglamento General (R.G.), para las distintas categorías participantes, según corresponda, es exigencia como mínimo (5) cinco karts que larguen la competencia y que previamente estén inscriptos en la misma. De no existir esa cantidad mínima, es facultad del organizador hacerla disputar con los Karts disponibles o adicionar los mismos en la prueba de otra categoría de similares características, si la presencia es entre 3 y 4 karts se le asignara la mitad del puntaje.

ARTICULO Nº 3A - **PUNTAJE**

Queda claramente expresado que, se le asignaran los puntajes correspondientes a Series y Finales disputadas, a aquellos que hayan cumplimentado como mínimo con el 75 % (setenta y cinco) del recorrido total pactado para cada una de ellas. Se asignará puntaje según el siguiente detalle:

Puntos por presentación:

1º fecha: 5 puntos por asistencia. De la 2º a la 10º corresponde 2 puntos por asistencia.

Por asistencia perfecta en el calendario 20 Puntos.

- **1 (un) punto por la Pole Position.**

Puestos correspondientes a la Serie: **1° 2° 3° 4° 5°**

Puntos correspondientes a la Serie: 6 4 3 2 1

Puestos en la Final: **1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° 8° 9° 10°**

Puntos en la Final: 25 18 15 12 10 8 6 4 2 1

ARTICULO N° 4 - PARTICIPANTES

Podrán participar en las competencias del Campeonato Provincial, todos los pilotos habilitados con Licencias Nacionales, o las expedidas por la F.R.A.D.P.S.L. (**ver Artículo N° 6 de este R.G.**), otorgándose el puntaje a la posición que ocupó al finalizar la competencia. Las clases según el año del nacimiento de cada piloto para participar en cada categoría serán:

-CATEGORIA KARTING 110 C.C. ESCUELA CLASE 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014.

-CATEGORIA KARTING 110 C.C. PROMOCIONAL CON CAJA 4T MULTIMARCA CHINA

Clase: 2014, 2013, 2012, 2011, 2010.

-CATEGORIA KARTING 150 C.C. MENORES 4 TIEMPOS CON CAJA

Clase: 2011, 2010, 2009, 2008 y 2007.

-CATEGORIA KARTING SENIOR 2T

Clase: 2011 hacia atrás.

-CATEGORIA KARTING 150 C.C. CADETES

Clase: 2007 hacia atrás.

CATEGORIA KARTING 150 C.C. VARILLEROS GRADUADOS

Clase: 2007 hacia atrás.

-CATEGORIA KARTING 125 C.C. CON CAJA LIBRE E INTERNACIONAL

Clase: 2007 hacia atrás.

-CATEGORIA 150 C.C. VARILLEROS

CADETES Clase: 2007 hacia atrás.

ARTICULO N° 5 - AUTORIZACION

En todos los casos, si el piloto es menor de edad (menor de 21 años), es obligatorio entregar una responsabilidad civil ante Escribano Público (exclusivamente), firmado por el padre y madre o tutores, de acuerdo a los requisitos de forma.

ARTICULO N° 6 - LICENCIAS

Para participar en el Campeonato Provincial, todo piloto que posea una Licencia Médica Nacional o Zonal reconocida por la C.D.A. del A.C.A., una Licencia Deportiva de la F.R.A.D.P.S.L., de Piloto, y una Licencia de Concurrente expedida por la F.R.A.D.P.S.L., válida para el año en curso. Las mismas deberán ser obtenidas en la sede de la F.R.A.D.P.S.L. o en el lugar que se estipule.

El piloto que presentase una Licencia Nacional o de otra Federación podrá participar, solamente en una (1) competencia donde no obtendrá puntos (será como piloto invitado) y para obtener dichos puntos deberá presentar la licencia en curso de la F.R.A.D.P.S.L

“Todo piloto poseedor de una licencia, debe conocer todas las reglamentaciones vigentes y por lo tanto deberá obligatoriamente respetarlo en un todo”.

ARTICULO N° 7 - INSCRIPCIONES

En cada competencia, los concurrentes deberán formalizar la inscripción de manera digital, por los medios que el club organizador informe y con los datos que se soliciten, en la semana previa a la competencia y hasta el mediodía del día anterior al evento. El valor unificado de inscripción, cobertura médica, gastos de fiscalización, licencia y restantes costos, se deberá abonar en el ingreso al predio donde se desarrolle la competencia, respetando el protocolo sanitario que implementará el organizador.

El no cumplimiento de esta disposición será sancionado con una multa de pesos mil (\$ 3000).
Todo participante que lo haga en más de una categoría deberá abonar indefectiblemente el canon correspondiente a los gastos de fiscalización por cada una de ellas. La licencia médica será única para todas las categorías en que intervenga un participante.

ARTICULO N° 8 - DEBUTANTES

No se permitirá pilotos debutantes en la última fecha del campeonato.
En todos los casos los pilotos debutantes deberán conocer todas las normas de competencia y seguridad, quedando a criterio del comisario deportivo la aceptación o no de su participación.

ARTICULO N° 9 - REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA

El mismo será entregado a los pilotos en el momento de tomar los datos de inscripción, donde se establecerán los horarios correspondientes para las actividades siguientes:

- * Horario de finalización de inscripción.
- * Publicación oficial de inscriptos de cada categoría.
- * Verificación Previa de elementos de seguridad y sellado de materiales
- * Reunión obligatoria de Pilotos.
- * Entrenamientos Oficiales
- * Pruebas de Clasificación.
- * Series Clasificadoras.
- * Autoridades de la Competencia
- * Finales.
- * Verificación Técnica Final.
- * Ceremonia de Podio.

Es resorte exclusivo del Director de la Prueba en conjunto con el Comisario Deportivo determinar la duración de los entrenamientos oficiales, y/o modificar total o parcialmente el programa preestablecido en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.).

ARTICULO N° 10 - PRUEBAS LIBRES – NO OFICIALES

Las pruebas libres que se realicen en los días previos a la semana de la competencia, quedan exclusivamente BAJO RESPONSABILIDAD DEL PILOTO y DEL CLUB ORGANIZADOR DE LA CARRERA Y/O PROPIETARIO DEL CIRCUITO, deslindando todo tipo de responsabilidad por posibles daños y/o perjuicios que pudieran ocasionar, al Fiscalizador, o a la F.R.A.D.P.S.L. o a la Subcomisión de Karting.

ARTICULO N° 11 - PRUEBAS OFICIALES

Cuando se programen pruebas oficiales, las mismas deberán respetar las cláusulas y reglamentaciones vigentes y de acuerdo al Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.).

Las tandas de reconocimiento se efectuarán con la cantidad de máquinas que sea conveniente, de acuerdo al único criterio del Director de la Prueba y Comisario Deportivo.

ARTICULO N° 12 - VERIFICACION PREVIA A LA COMPETENCIA

Es facultad del Comisario Técnico realizar una verificación antes de cada competencia. La misma será referente en todo atinente en materia de seguridad del vehículo, conforme al R.D.A. y reglamentos vigentes.

Una vez finalizada la última tanda de **ENTRENAMIENTOS LIBRES**, y durante las **PRUEBAS DE CLASIFICACION**, el piloto deberá indefectiblemente ingresar al sector de **PARQUE CERRADO** y presentar el **KART**, para el posterior pintado y/o precintado de los elementos del motor, chasis y su correspondiente pesaje.

Es facultad del Comisario Técnico realizar el pesaje en cualquier momento de la competencia. Al Kart que no se presente al pesaje ni bien finalizada su vuelta clasificatoria **SE LE QUITARAN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA.**

ARTICULO N° 13 - REUNION DE PILOTOS

Previo a cada competencia y luego de los entrenamientos y clasificación cuyo horario estará fijado en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.), el Comisario Deportivo llamará a reunión de pilotos siendo su CONCURRENCIA OBLIGATORIA, para todos los pilotos que hayan registrado su inscripción (**Art. N° 7 del presente Reglamento General (R.G.)**) y en el caso de las Categorías Infantiles, los padres/tutores o concurrentes de los mismos podrán concurrir para ser informados de las novedades de la categoría y para solicitar la opinión de los mismos referentes a la actividad.

Los Comisarios Deportivos aplicarán una multa por pesos **dos mil (\$ 2000.00)** a quien no concurra a la misma.
2

ARTICULO N° 14 - PRUEBAS DE CLASIFICACION

- Todo piloto tendrá derecho a participar en las Pruebas de Clasificación, siempre que haya registrado su inscripción (**Art. N° 7 del presente Reglamento General (R.G.)**).
- La Prueba de Clasificación deberá contar con la presencia de los Comisarios Deportivos.
- Los Pilotos serán agrupados según criterio del Comisario Deportivo para establecer el orden de salida a la pista.
- Las Pruebas de Clasificaciones tendrán un tiempo cronometrado por sensores que será calculado lo que dure aproximadamente la totalidad de 2 vueltas completas al circuito. En caso de producirse algún tipo de inconveniente con el sistema de sensores se podrá hacer con cronometraje de forma convencional (cronómetros manuales), en caso de producirse algún inconveniente con esta última se tomará el ranking oficial hasta la fecha anterior a la que se está disputando.
- El piloto no está obligado a girar durante el tiempo estipulado, pero deberá al menos obtener un tiempo de vuelta, o informar al Comisario Deportivo la causa de el por qué no pudo salir a clasificar.
- Cualquier piloto que utilice otro Kart que no sea el verificado y precintado será excluido de la carrera.
- La largada será lanzada.
- Si un piloto se detiene después de haber cruzado la línea de largada no podrá recibir asistencia mecánica en pista, solo podrá ser empujado a los efectos de continuar su marcha.
- Si un piloto se detiene antes de haber cruzado la línea de largada para su vuelta cronometrada podrá recibir asistencia mecánica y regresar a la línea de partida para ser relanzado en el orden que el Comisario Deportivo lo determine, siempre y cuando sea antes del comienzo de la tanda de la próxima categoría.
- El piloto que no pudiese cumplir con las Pruebas de Clasificaciones, no será derivado a otra tanda, si podrá largar la serie a la que le corresponde, haciéndolo en el último lugar de la grilla correspondiente.
- Será considerado el tiempo de su vuelta a los efectos de su clasificación y de la posición actual en el campeonato de un posible desempate.

ARTICULO N° 15: GRILLA DE LARGADA - SERIES O FINAL

La disposición de la grilla de largada y la distancia entre las filas de la misma, serán las especificadas en las reglamentaciones correspondientes.

Si por razones de fuerza mayor no pudiesen realizar las pruebas de clasificación por sensores o cronometraje manual, el ordenamiento de largada de las Series se hará de la siguiente manera:

A) Para la primera carrera del campeonato 2023, según el orden final de las posiciones del campeonato 2022, es decir, de acuerdo a la numeración asignada por F.R.A.D.P.S.L

B) A partir de la segunda fecha entrará a regir las posiciones del campeonato 2023.

Una vez conocida la grilla definitiva firmada por los Comisarios Deportivos, los lugares de cualquiera de los pilotos que no largaren, serán dejados libres, conservando los demás autos la ubicación que les correspondía inicialmente.

Art 15.1

Serán habilitados la cantidad de 25 Karting para poder largar la final

En el caso de que se encuentren habilitados para largar -luego de las verificaciones técnicas y administrativas previas, más de 25 karts o cuando el circuito a criterio de las autoridades de la prueba no lo permitan, se establecerá la realización de dos (2) Pruebas Finales, las que se efectuarán después de las Series Clasificatorias. Ubicando a los clasificados impares en la Final A y los pares en la Final B.

Art 15.2

Se tomara en cuenta la distancia del trazado a utilizar de 25 a 40 metros como máximo

Final A:

Final B:

Las 2 otorgan la misma cantidad de puntaje.

En el caso de más de 2 series, la final se engrillará por tiempo realizado en cada serie corrida.

ARTICULO N° 16: SERIES CLASIFICATORIAS

Tendrán un recorrido estipulado por las autoridades de la prueba establecida en el R.P.P. e indicarán el ordenamiento de la largada de la Prueba Final.

Todo piloto que haya tomado parte de las Pruebas de Clasificación y, que por algún motivo no hubiera participado en su Serie correspondiente, los Comisarios Deportivos podrán autorizarlo a largar la Final, siempre que la cantidad de karts habilitados no supere el número de karts que el circuito permita. Cada participante podrá intervenir solamente en la Serie que le corresponde, no autorizándose por ningún motivo el cambio de Serie.

El mejor tiempo logrado por el ganador de una serie obtendrá la primera posición para largar la Final. A continuación, se ubicarán el ganador de la Serie que obtuvo el 2° mejor tiempo, y luego el ganador de la Serie que empleó el mayor tiempo, esto es para el caso que se realicen 3 series, luego se posicionarán el 2° mejor tiempo logrado de las series, luego el 2° mejor tiempo de los 2° puestos obtenidos de cada serie. Si se realizaran 2 series el tercer puesto de la grilla de la Final lo ocupará el piloto que finalizó en el 2° puesto de la serie más rápida. Y así sucesivamente se formará la grilla para la Final con la cantidad de pilotos autorizados por el Comisario Deportivo para largar la misma. Se tendrá en cuenta únicamente la posición de cada piloto en la Serie que participó, sin tener en cuenta la mayor o menor cantidad de vueltas. Salvo que éstas sean las que resuelvan la ubicación de un mismo puesto.

ARTICULO N° 17: PRUEBA FINAL

Es la Prueba que determina el ganador de la categoría y a cuya clasificación final se le asigna el puntaje para el campeonato de acuerdo a la escala del **Art. 3A** del presente reglamento.

ARTICULO N° 18 - CANTIDAD DE SERIES y VUELTAS - CANTIDAD DE KARTS

Las Series Clasificadoras no superarán el (60%) sesenta por ciento del recorrido de la Prueba Final. Las Pruebas Finales tendrán un mínimo de (8) ocho Kilómetros y un máximo de (12) doce Kilómetros para las categorías Mayores y un mínimo de (6) seis Kilómetros y un máximo de (10) diez Kilómetros para las categorías menores. La cantidad de autos a intervenir en cada una de las Series Clasificadoras y/o Pruebas Finales será de a razón de un auto por cada (40) cuarenta metros de longitud del circuito, medido en la cuerda interna del mismo. La distribución de cada una de las Series Clasificadoras y/o Pruebas Finales de cada una de las categorías, en caso de dudas o por estrictas razones de seguridad, la cantidad de vehículos admitidas será definida exclusivamente por los Comisarios Deportivos en conjunto con los Directores de la Prueba, anunciado a los pilotos con tiempo y forma.

ARTICULO N° 19 - INFORMACION A LOS PILOTOS

Cuando se disputen las Pruebas de Clasificación, Series Clasificadoras, los Pilotos serán informados por:

- * Un pizarrón ubicado en el recinto de boxes o a través de medios digitales.
- * Por la red de Altoparlantes instalados en el circuito, de la transmisión Oficial de la Competencia, si la hubiere.

Las únicas clasificaciones válidas para la competencia son las firmadas por el comisario deportivo.

ARTICULO N° 20.-: ACTIVIDADES PREVIAS A LA LARGADA:

1. El ingreso a la grilla se cerrará cinco (5) minutos antes del inicio de las pruebas de clasificación, series, repechajes y/o finales, por categoría, según corresponda.
2. Las largadas serán con el kart *parado* para todas las categorías con caja de velocidades **y la ubicación será de uno (1) en uno (1).**
3. Las largadas serán con el kart *parado*, para todas las categorías.
4. Cuando se disputen Series Clasificadoras, los competidores serán informados de su integración por medio de un pizarrón ubicado en el recinto de Boxes, y anuncio simultáneo por los altoparlantes del circuito.
5. El kart que recibió la orden de salida a pista y sufrió algún inconveniente mecánico durante el lapso entre la salida de boxes y la pre grilla, *deberá ingresar a la Calle de Reparaciones* y largar desde la salida de ésta.

Si la línea de largada se encuentra antes de la salida, largará después que haya pasado el último kart del pelotón. Si la salida de la Calle de Reparaciones se encuentra detrás de la grilla de largada, deberá largar al mismo tiempo que se da la señal y siempre antes de que el puntero cumpla la primera vuelta.

6. Todo piloto imposibilitado de dar inicio en la vuelta previa, cuando están ubicados en la grilla de partida, DEBERÁ INDEFECTIBLEMENTE LEVANTAR LA MANO para ser visualizado por el Comisario Deportivo y autorizar el retiro del vehículo a un sector donde lo considere necesario el Comisario Deportivo.

Una vez que los competidores hayan terminado la vuelta previa, el piloto será autorizado a unirse a la competencia, pero largando desde la última fila, en la última posición.

Para el presente caso, la competencia NO se reducirá en ninguna vuelta. La carrera (Series o Final) se mantendrá con el total de vueltas previstas.

7. Desde el momento que el Director de la Prueba indique por medio de la bandera verde, que los karts pueden tomar parte de la largada, los pilotos estarán "bajo las órdenes del Director de la Prueba" y no

están autorizados a recibir ningún tipo de asistencia.

Cualquier piloto que no pueda colocarse a las "órdenes del Director de la Prueba" en tiempo y con su kart en marcha será obligado a abandonar el Área de Largada únicamente por orden del Director de la Prueba o del Oficial a cargo de la Grilla y/o Pre Grilla.

8. Está prohibido durante la vuelta previa pasar a otro piloto bajo penalización a cargo de los Comisarios Deportivos.

Si un piloto **se detiene** por cualquier razón en la vuelta de formación, no podrá volver a circular hasta que todo el pelotón lo haya superado, entonces podrá ubicarse detrás de la formación.

En caso que intentara hacerse un pasaje a través del pelotón o arrancar delante del mismo esperando que los pilotos que encabezan la formación lo sobrepasen, este será sancionado por los Comisarios Deportivos.

9. Un piloto que **se haya retrasado** (si no lo pasó todo el pelotón), podrá intentar volver a su lugar salvo que la maniobra perturbe el rodar de otros pilotos, antes de llegar a la última curva del circuito. En oportunidad de intentar volver o retomar su posición original en la grilla, perjudica a otro competidor, será sancionado a criterio de las Autoridades Deportivas

Tratando de retomar su lugar de largada está prohibido utilizar un trazado diferente al que se utilizará en carrera.

10. El Comisario deportivo o el Director de la Prueba puede detener la vuelta de formación y recomenzar el procedimiento de largada con la grilla original, si considera que un piloto ha sido perjudicado por falta cometida por otro participante, o permitir al piloto perjudicado retomar su lugar.

ARTICULO Nº 21.-: ENGRILLAMIENTO Y FORMA DE LARGADA

Para el engrillado de los coches, el comisario deportivo autorizara entrar a la grilla a 1 (un) concurrente para indicar al piloto el cajón que le corresponde. Antes de la vuelta previa, el concurrente podrá ayudar al piloto **solo en las siguientes actividades:**

- Accionamiento de bomba de nafta.
- Empujar el coche si este no puede arrancar.

Una vez iniciada la vuelta previa, los concurrentes deberán abstenerse a las órdenes de los oficiales de pista, pudiendo **solo indicar el cajón del coche** y una vez ubicado deberá abandonar inmediatamente el cajón retirándose hacia afuera de la pista, buscando su seguridad y la del espectáculo.

La actitud de no abandonar la pista o perjudicar a terceros, será pasible de sanción al coche al cual presta asistencia.

FORMA DE LARGADA:

1. La largada se realizará con semáforo que poseerá únicamente **LUZ ROJA**, la que se prenderá en el momento de realizarse la vuelta previa.

Para las categorías con caja, se presentará un cartel de 3 y luego, en cualquier momento dentro de los tres (3) a siete (7) segundos aproximadamente, se dará la señal de largada apagándose la LUZ ROJA.

2. Desde el momento **que se da la largada**, las condiciones de carrera entran en vigencia sin importar donde se encuentre un kart. Queda terminantemente prohibido recibir todo tipo de asistencia mecánica, excepto la ayuda para retirar el kart a un lugar seguro, para ponerlo en marcha nuevamente.

ARTICULO N° 22 - ASISTENCIA MECANICA Y AUXILIARES EN EL CIRCUITO

Prohibido todo tipo de asistencia Mecánica en pista durante el desarrollo de la carrera, en caso de ser necesaria el kart deberá llegar por sus propios medios a la zona de boxes para ser reparado.

Una vez iniciada la vuelta previa, nadie de los auxiliares podrá permanecer en pista, debiendo retirarse a la zona de boxes. Será motivo de exclusión el no cumplimiento de ello.

En el caso de las categorías menores el Comisario Deportivo autorizará al auxiliar/mecanico al ingreso a pista para la asistencia de su kart.

Cuando los circuitos posean calle de boxes o reparación, se permitirá el acceso o permanencia en espera

de 1 (uno) solo persona por karting.

ARTICULO N° 23 - CLASIFICACION FINAL DE LA COMPETENCIA

Para que los vehículos puedan ser clasificados, deberán haber cumplido por lo menos el 75 % (setenta y cinco) de la distancia estipulada para la carrera por el ganador, en ese caso se otorgará la totalidad de puntos en disputa para esa competencia. El piloto deberá cruzar la línea de llegada en su puesto de conducción con el motor funcionando o con el impulso que este le haya originado. Prohibido empujar el kart para cruzar la línea de sentencia. Inmediatamente luego de bajar la bandera a cuadros, al término de la prueba, los pilotos deberán dirigirse en el sentido de la carrera al sector de Parque Cerrado, con la excepción del ganador que se lo distingue con la bandera a cuadros en la vuelta de honor, aplicando el mismo criterio al segundo clasificado que dará su vuelta de honor con la bandera nacional, y luego deberán ingresar al sector de Parque Cerrado.

Desde el momento que el piloto recibe la bandera a cuadros y hasta que no sea autorizado a salir del sector de Parque Cerrado, no podrá efectuar alteraciones, ni ajustes a su Kart u otro material del equipo, con la sola excepción de la indicación que le fuera transmitida por el Comisario Técnico. Cabe destacar que todos los pilotos que participen de una Prueba Final, se les baje o no la bandera a cuadros deberán ingresar al sector de Parque Cerrado, a disposición del Comisario Técnico.

Si la prueba fuese suspendida por cualquier causa, durante su desarrollo y si se ha suspendido antes de cumplirse el 30% (treinta) del recorrido pactado NO OTORGARA PUNTOS.

Si la misma se detuviese por las mismas causas anteriormente mencionadas entre el 30% (treinta) y el 60% (sesenta) del recorrido pactado, otorgará el 50% (cincuenta) de los puntos en disputa.

ARTICULO N° 24 - SUSPENSION O INTERRUPCION DE LAS COMPETENCIAS

Tratándose de suspensiones de días anteriores al de la realización de la prueba, el Club organizador informará la suspensión de la competencia, por los medios habituales (radios, periódicos, TV., aviso a los pilotos, etc.) El Comisario Deportivo, en conjunto con el Director de la Prueba, podrá suspender la competencia por causas de fuerza mayor, sin obligación alguna de indemnizar al público o a Pilotos, o si la cantidad de máquinas inscriptas no llegase al mínimo establecido para cada categoría en el presente Reglamento General (R.G.), en cuyo caso se procederá a devolver el valor de la inscripción siempre y cuando no se haya disputado ninguna prueba de clasificación o serie. Igualmente serán suspendidas o dadas por finalizadas, las pruebas que se encuentren desarrollándose, si a juicio de/ los Comisarios, su continuación se tornara peligrosa por cualquier causa o falta de luz natural teniendo en cuenta la época del año. Igualmente será materia de análisis por parte de las autoridades del Campeonato, tomar o no la decisión de completar la programación suspendida, anunciándolo a los pilotos con tiempo suficiente.

En el caso de suspenderse una competencia que se está desarrollando en el transcurso de las dos (2) primeras vueltas de la misma y que a criterio del Comisario Deportivo se deba reiniciar, ésta deberá hacerse de acuerdo a la grilla original de partida, descontándose al final de las vueltas establecidas una (1) vuelta. Si la competencia se suspendiese en cualquier momento, luego que el puntero cumpla la tercera (3) vuelta recorrida, y no se haya cumplimentado con el número de vueltas necesarias para que la misma sea puntuable, se reiniciará la prueba, formando los pilotos la grilla en el orden que tenía la clasificación en la vuelta anterior a la de la suspensión de la competencia, debiendo en este caso completarse el número de vueltas faltantes a las estipuladas de antemano para esta competencia, menos (1) una vuelta. En todos los casos se le descontará una (1) vuelta.

En todos los casos en que se hubiere que detener una competencia por las causas que fuere, el Comisario Deportivo mostrará Bandera Roja (Detención Inmediata) y los pilotos deberán detenerse en la grilla de partida, (de no existir otra indicación hacia los pilotos por el Comisario Deportivo), deberán permanecer junto a sus Kart, con la prohibición de ser asistidos por sus mecánicos o colaboradores, hasta recibir una orden del Comisario Deportivo. El hecho de no respetar lo descrito, será área exclusiva del Comisario Deportivo de aplicar las sanciones que él juzgue conveniente para cada caso, sin derecho a reclamo alguno.

Cuando una prueba integrante del campeonato deba ser suspendida durante el desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma:

Evento: Un evento se compone de (3) tres tipos de pruebas: **Pruebas de Clasificación, Series, y Finales**, lo que se tomará entre las tres partes como 100% de la programación. Si por causa de fuerzas mayores justificadas, solo se disputara el 33% del evento (Pruebas de clasificaciones y no se pudiese continuar con la programación de la jornada) estas no se tendrán en cuenta para el otorgamiento de puntos, siendo declaradas dichas pruebas como invalidas y sin puntos. Si se disputase el 66% de la programación del evento (Pruebas de Clasificación y Series) y se deba detener la programación del evento por causas mayores justificadas y que no se pueda reanudar el evento, ésta otorgará los puntos obtenidos por lo disputado (Pruebas de Clasificación y Series únicamente), computándose así como fecha válida para el campeonato, y otorgándose los correspondientes puntos de las Pruebas de Clasificación Series disputadas.

ARTICULO Nº 25 - RESULTADOS

Los resultados proclamados por el Comisario Deportivo, son oficiales, y en caso de dudas, el dictamen será posterior, el que quedará a cargo de la F.R.A.D.P.S.L.

La puntuación que todo aquel participante obtenga luego de cada Competencia, y por alguna razón ajena a la organización no esté establecida en el Campeonato, pasado los 30 días, caducara su reclamo.

ARTICULO Nº 26 - CONSAGRACION DEL CAMPEON DE KARTING EN TIERRA 2022

Al finalizar el campeonato, será consagrado campeón de cada categoría, el competidor que reúna de todas las competencias disputadas, la mayor cantidad de puntos, de las competencias que formen parte del campeonato. En caso de empates en puntos, la definición se producirá evaluando la mayor cantidad de primeros puestos, segundos puestos, etc., en las finales. Es requisito indispensable para coronarse campeón el haber ganado como mínimo 1 (Una) competencia en la categoría que desee ser campeón.

De persistir el empate en puntos se evaluarán los resultados de las series que componen el campeonato y finalmente si persiste la igualdad resolverlos por las posiciones en las Pruebas de Clasificación de cada carrera.

ARTICULO Nº 27 - TROFEOS

Los Trofeos que se otorgarán en cada competencia, serán otorgados a los TRES (3) primeros de cada categoría. Para la categoría ESCUELA Y PROMOCIONAL, se entregarán trofeos a los respectivos ganadores, y desde el 4to hasta el último participante se les entregara un reconocimiento

ARTICULO Nº 28 - RESPETO HACIA LAS PERSONAS

Teniendo en cuenta que esta actividad es amateur, y que los miembros de las Fiscalizadoras son colaboradores, se sugiere que se mantenga un clima de cordura y respeto hacia ellos. Cualquier falta de respeto y/o insultos hacia cualquiera de los integrantes de la Fiscalizadora, el Comisario Deportivo en uso de las facultades que le otorga la F.R.A.D.P.S.L., podrá actuar confeccionando un informe muy detallado de lo ocurrido y elevarlo a las autoridades de la misma quien se expida sobre el caso, y de ser necesario, aplicar las sanciones que juzgue conveniente.

ARTICULO Nº 29 - RESPONSABILIDAD DE LOS PILOTOS POR LOS ACTOS DE LOS AUXILIARES, MECANICOS Y FAMILIARES

Los pilotos serán responsables solidariamente, en conjunto con el concurrente, de las actitudes y/o acciones que pudieran ocasionar sus colaboradores, en cuyo caso, el Comisario Deportivo o el Director de la Prueba tendrá la facultad de sancionar al competidor en la carrera de acuerdo a su criterio. Dado el caso, el Fiscalizador, elevará el correspondiente informe a la F.R.A.D.P.S.L., la cual dictará la resolución al respecto, de ser necesario esta lo elevará al Comité de Penalidades.

ARTICULO Nº 30 - SUGERENCIAS EN TIEMPO y FORMA

Las sugerencias de situaciones referentes a la categoría (calendario, procedimiento, circuitos, etc.) se tomarán en cuenta siempre y cuando se realicen en tiempo y forma, acorde a la situación, para que exista el tiempo suficiente para la posible ejecución de los mismos, de ser aceptables.

ARTICULO N° 31 - RECLAMOS DE HECHOS EN LA CARRERA

Todos los gastos de peritaje, traslados, etc. de cualquier índole, que fuere necesario para comprobar la veracidad de una reclamación serán a cargo del demandante si la misma fuera rechazada. En el caso de ser admitida, tales gastos lo soportarán el sancionado. Si el obligado al pago no lo efectuara dentro de los días de recibida la notificación pertinente, se lo suspenderá hasta tanto no cumpla con el pago mencionado. El Comisario Deportivo, en caso de ser necesario reunirá a sus auxiliares para su información de la referida situación, actuando en consecuencia, dando las explicaciones al piloto y/o concurrente que haya realizado el reclamo.

ARTICULO N° 32 - PENALIZACION POR FALSA LARGADA

Se determinará falsa largada cuando antes de la señal de partida, dada por el largador de la competencia, el piloto modifique o mueva de su posición original en la grilla de partida. En caso de falsa largada, el piloto será penalizado con el criterio del Comisario Deportivo.

ARTICULO N° 33 - PENALIZACION EN PISTA

Se penalizará a aquel piloto que realizara alguna maniobra observada directamente por el Comisario Deportivo, Veedor Oficial, y/o auxiliares de pista, que van desde el recargo mínimo de (5) cinco segundos hasta una (1) vuelta tomando como referencia el tiempo de las Pruebas de Clasificación o la directa exclusión, de acuerdo al criterio adoptado por el Comisario Deportivo. También se podrá aplicar la devolución de la posición en caso de que el comisario lo vea factible. Es de destacar que el recargo aplicado, si las condiciones de carrera lo permiten se le indicará al piloto con la correspondiente pizarra, caso contrario, una vez finalizada la carrera, el Comisario Deportivo citará al piloto para informarle de la sanción, que es inapelable. En el caso de exclusión se le exhibirá al piloto, la Bandera Negra y cartel con el número de coche sancionado durante dos vueltas, debiendo detenerse, tan pronto sea posible en el sector de boxes.

También se aplicará un apercibimiento, por maniobras peligrosas, riesgosas, etc., y al cúmulo de tres (3) apercibimientos durante el desarrollo del campeonato, el piloto automáticamente recibirá una (1) fecha de suspensión, NO PUDIENDO PARTICIPAR EN NINGUNA COMPETENCIA. Dicha sanción será inapelable.

ARTICULO N° 34 - COMPORTAMIENTO EN PISTA

Referentes a las advertencias y/o actuaciones que realice el Comisario Deportivo referida a los apercibimientos con bandera, exclusiones, desclasificaciones, maniobras antideportivas, advertencias realizada al piloto, etc. serán elevadas por escrito a la F.R.A.D.P.S.L., para su proceder. En caso de reincidencias, el Comisario Deportivo podrá solicitar a la F.R.A.D.P.S.L. que tome las medidas disciplinarias que considere oportunas. Esta medida es extensiva a concurrentes y/o colaboradores del piloto, quien será único responsable de ellos.

ARTICULO N° 35 - REFERENTES A LAS DENUNCIAS

Cualquier tipo de denuncias, referentes al aspecto técnico serán recibidas hasta (30) treinta minutos de proclamada la clasificación oficial en la categoría que haya participado, y será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito, pagando el equivalente de pesos un tres mil (\$ 3000.-) por pieza o elemento cuestionado de cada Kart cuestionado.

En caso que corresponda a una cuestión técnica, no pueda resolverse en una carrera el Comisario Deportivo enviará los antecedentes e informes a la F.R.A.D.P.S.L., además del depósito correspondiente.

Dichos elementos deberán ser embalados con faja de seguridad rubricados por el Comisario Deportivo, el piloto y/o concurrente dejando constancia escrita al piloto y/o concurrente de los elementos retirados. En caso de que la F.R.A.D.P.S.L. resuelva a favor del denunciante, la misma procederá a la devolución del importe depositado, caso contrario la F.R.A.D.P.S.L. organizadora de este campeonato resolverá el destino de dichos importes.

La F.R.A.D.P.S.L. comunicará al denunciado y denunciante, el día y la hora en que, previa verificación de no haber sido violada la faja de seguridad, se tratará el tema de que fuere objeto la denuncia.

ARTICULO N° 36 - RECLAMOS y APELACIONES

Cualquier tipo de apelación a las resoluciones del Comisario Deportivo, referentes a la carrera, ordenamiento y/o cualquier cuestión referente a la misma será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito y realizando un depósito estipulado por la F.R.A.D.P.S.L., dentro de los (30) minutos luego de efectuada la publicación oficial de la competencia, salvo aquellas determinaciones exclusivas del Comisario Deportivo, que son inapelables.

La referida apelación será remitida junto con el importe del depósito correspondiente y la posición del Comisario Deportivo al respecto (informe), por escrito a la F.R.A.D.P.S.L., para su resolución. En caso de

ser favorable la apelación, se devolverá el importe depositado, caso contrario la F.R.A.D.P.S.L. organizadora de este campeonato resolverá el destino de dichos importes.

ARTICULO N° 37 - REVISACION TECNICA

El Comisario Técnico es quien, en forma exclusiva realizará las verificaciones técnicas reglamentarias sobre los elementos de los mismos, **QUE, A SU JUICIO, EL CONSIDERE.**

El Comisario Técnico solicitará al piloto y/o mecánico efectúen el desarme del o los elementos sobre los cuales se realizará la verificación. Realizada la misma el Comisario Deportivo será la persona autorizada a informar al piloto y/o concurrente sobre la resolución tomada en la verificación técnica. En caso de que el Comisario Técnico, considere necesario, solicitará al Comisario Deportivo, comunique al piloto y/o concurrente de que algún o algunos elementos de su auto no se encuentra dentro de lo reglamentado, será enviado a la Comisión Técnica de la F.R.A.D.P.S.L., para su posterior verificación, el que deberá embalar convenientemente, como así también colocar una faja de seguridad firmada por el Comisario Deportivo y el piloto y/o concurrente, entregándoles a estos últimos constancia escrita el retiro de el o los elementos enviados. La F.R.A.D.P.S.L. comunicará el día y el horario en que se realizará la verificación de los elementos verificados y resolverá sobre el particular.

Se establece que ni bien finalizada la competencia final luego de bajada la bandera de llegada, es obligación de los pilotos de entregar sus respectivas máquinas al parque cerrado, para la revisión técnica, prohibiéndose totalmente realizar tareas de cualquier tipo en el vehículo, por el piloto y/o auxiliares una vez producida la bajada de bandera de llegada hasta el recinto de parque cerrado, siendo criterio del Comisario Deportivo aplicar una sanción o exclusión de la competencia.

Serán obligatoriamente revisados el primero y segundo de cada categoría, quedando a criterio del Comisario Técnico de hacerlo con el Tercero, o cualquier vehículo que el considere hacerlo. La no presentación del vehículo en término, la falta de sellado o la violación de las marcas de identificación colocadas en vehículo durante la verificación técnica previa o con posterioridad ocasionará la directa

exclusión del mismo, donde el Comisario Deportivo informará a la F.R.A.D.P.S.L. por lo realizado, dando su posición en forma escrita, para ser evaluada y comprobar que no haya existido reincidencias.

ARTICULO N° 38 - INDUMENTARIA DE LOS PILOTOS

1) SEGURIDAD DEL KART

Los karts están autorizados a correr sólo si están en estado que responda a las normas de seguridad y de conformidad con el presente reglamento.

Deben estar concebidos y conservados de manera tal de permitir el respeto de los reglamentos y no constituir peligro para el piloto y los otros participantes.

2) EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

El conductor debe llevar puesto:

- Un casco con una eficiente e irrompible protección para los ojos.
- Un par de guantes que recubran las manos completamente.
- Vestimenta confeccionada con materiales autorizados por la F.R.A.D.P.S.L. Ellos deben cubrir la totalidad del cuerpo, piernas y brazos * Botas con protección de tobillos. * Protector Cervical.

En ningún caso los pilotos se podrán quitar el casco protector estando en pista, hasta que llegue a boxes y/o parque de servicios, según sea el caso.

En tal caso el Comisario Deportivo, podrá aplicar apercibimientos y/o sanciones, y en caso de reincidencias, elevará a la F.R.A.D.P.S.L. dicha situación por escrito, la que considerará y resolverá el tema en cuestión.

ARTICULO N° 39 - DECLARACIONES AL PERIODISMO

Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizara declaraciones periodísticas, referidas a la categoría, que resultaren agraviantes y/o exponiendo situaciones que no hubieren sido tratadas o aclaradas convenientemente, el Comisario Deportivo y el Fiscalizador, se reservan el derecho de solicitar a la F.R.A.D.P.S.L., se considere el caso y aplique sanciones disciplinarias o económicas, según crea conveniente, en cuanto a forma y duración.

ARTICULO Nº 40 - DISPOSICIONES GENERALES

Es obligación de todos los pilotos conocer el R.D.A., el presente reglamento y reglamentos técnicos, atenerse a las indicaciones de las autoridades de la prueba y respetar las disposiciones marcadas anteriormente. Es obligación de los pilotos y/o concurrentes, auxiliares, colaboradores etc., el conocimiento y acatamiento de las banderas.

ARTICULO Nº 41 - SITUACIONES NO PREVISTAS

Todos los casos no previstos en el presente Reglamento General (R.G.), serán resueltos de común acuerdo entre el Director de la Prueba y el Comisario Deportivo, designados a tales efectos. El organizador se reserva el derecho de modificar la programación y de incorporar antes de la iniciación de la competencia, con el acuerdo de las autoridades, disposiciones suplementarias o complementarias, y velará para que cada participante sea informado en tiempo de los posibles cambios o adiciones introducidas al Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.) confeccionando los anexos a que corresponden.

ARTICULO Nº 42 - ELEMENTOS DE MEDICION

Todos los aparatos de medición (cronómetros, sensores, computadoras, calibres, balanzas, tester's, etc.) utilizados por la F.R.A.D.P.S.L. a través de sus Comisario/s Técnico/s para la fiscalización y control de las competencias, son inapelables e inobjetables.

ARTICULO Nº 43 – NUMEROS DE COMPETICION:

La cantidad de los números identificatorios será de cuatro por kart, respetando los siguientes colores a fin de su correcta identificación según a la categoría que corresponda.

- 110CC 4T STD ESCUELA: Fondo Blanco, numero azul
- 110CC 4T STD PROMOCIONAL C/CAJA: Fondo Azul, numero blanco
- 150CC VARILLEROS MENORES: Fondo Rojo, número blanco.
- 100CC SENIOR 2T: Fondo amarillo, numero negro.
- 150CC CADETES Fondo Blanco, numero verde.
- 150CC VARILLEROS GRADUADOS Fondo Verde, número blanco
- 125CC INTERNACIONAL Fondo Blanco, numero rojo
- 150 VARILLEROS CADETES Fondo negro, numero amarillo

Uno irá colocado sobre el panel frontal, dos (2) irán colocados sobre los pontones laterales lo más cercanos a las ruedas traseras y el restante irá colocado sobre el paragolpes trasero. **Bien visibles por las autoridades actuantes.**

Serán de 20 cm. Por 20cm redondeadas en sus angulos de material flexible del color que explícitamente esta en este Art. N°42.

Las placas porta-números deberán ser planas con bordes redondeados y de 22 cm. por lado.

Estarán construidos en material plástico flexible y opaco.

El participante es responsable, en todo momento de garantizar que los números sean visibles por los Cronometristas y Oficiales Deportivos al momento de inicio de cada prueba.

Deberán estar colocados en los karts antes de los ensayos libres oficiales.

Es obligación colocar nombre y grupo sanguíneo, en la zona de los pontones cercanos a la rueda delantera, con letra de imprenta de trazo simple, sin sombreados o relieve. La altura mínima del nombre del piloto será de 4 cm.

La numeración de todo el campeonato 2021 será producto del Ranking del 2019, y para aquellos pilotos que debuten en el presente campeonato y no estén rankeados, al momento de registrar su inscripción, se les otorgará un número, el cual deberá utilizarlo durante todo el campeonato.

ES OBLIGACIÓN RESPETAR LA NUMERACIÓN SEGÚN EL RANKING 2019.

ARTICULO Nº 44 - PRUEBAS FUERA DEL CIRCUITO

Está totalmente prohibido retirar el Kart del predio del circuito para realizar las clásicas « tiradas ». Será motivo único de exclusión, la realización de este tipo de pruebas, DENTRO O FUERA DEL CIRCUITO.

ARTICULO Nº 45 – PESO

Los pesos dados son mínimos absolutos sin tolerancias y en las condiciones en que terminó la competencia, debe ser posible verificarlos en cualquier momento de una competición, el Piloto debe estar provisto con los elementos normales de carrera (casco, anteojos, guantes y botas).

Cualquier infracción encontrada durante o al final de un evento, producirá al Piloto que se lo excluya de esa serie, clasificación o carrera.

Los pesos mínimos distribuidos por categorías son según la siguiente tabla:

110cc ESCUELA 4T	110 KGS
110cc PROMOCIONAL 4T	135 KGS
150cc VARILLEROS MENORES	160 KGS
150cc VARILLEROS CADETES	175 KGS
SENIOR 2T (HONDA MB 100)	160 KGS
SENIOR 2T motor ZANELLA	165 KGS
150cc CADETES (Kayak)	180 KGS
125cc INTERNACIONAL	170 KGS
150cc VARILLEROS GRADUADOS	185 KGS

ARTICULO Nº 46 - LASTRES

Está autorizado para ajustar el peso del karting, la colocación de uno o varios lastres. Deben ser bloques sólidos, sujetos al chasis o al asiento, mediante herramientas, que no ofrezcan riesgo alguno de desprendimiento.

ARTICULO Nº 47: INCIDENTE:

Un "Incidente" significa un hecho o una serie de hechos implicando a uno o más pilotos que sea constatado por los Comisarios Deportivos o llevados a estos por intermedio del Director de la Prueba, de un juez de hecho, por un Oficial Deportivo, o mediante una Reclamación y que, según la opinión de los Comisarios Deportivos:

- Haya motivado la interrupción de la carrera.
- Haya violado el presente Reglamento o el R.D.A.
- Haya causado una colisión evitable.
- Haya hecho abandonar la pista a otro participante.
- Haya ilegítimamente impedido una maniobra de adelantamiento legítimo a otro piloto.
- Haya ilegítimamente molestado a otro piloto durante una maniobra de adelantamiento.
- Haya ocasionado una maniobra riesgosa o desleal que le permite ganar la posición a otro participante. El Director de la Prueba o los Comisarios Deportivos pueden solicitar que cualquier auto que haya estado implicado en un accidente o incidente sea controlado. Podrán aplicar el mismo criterio cuando estimen que algún auto esté en condiciones de representar peligro para sí o para otros participantes, pudiendo proceder a hacer parar el mismo en boxes para su control o reparación aún cuando esté en Pruebas Cronometradas o en Carrera, no siendo esta medida apelable e implicando el no cumplimiento, la aplicación de una sanción que puede llegar a la Exclusión.

Corresponde a los Comisarios Deportivos dictaminar si uno o varios pilotos involucrados en un incidente deben ser penalizados y podrán imponer a cualquier piloto implicado en el mismo cualquiera de las penalizaciones previstas en el Reglamento de Campeonato o en el R.D.A..

Para el caso que estimen que es necesario investigar más profundamente el hecho o que corresponda aplicar sanciones mayores a las que estén habilitados, podrán solicitar a la Mesa Directiva de la Subcomisión de Karting y F.R.A.D.P.S.L. el pase a penalidades.

ARTICULO Nº 48: TELEMETRIA, ADQUISICION DE DATOS Y COMUNICACIONES.

-Todo sistema, con o sin memoria, instalado en un Kart, que permita al conductor durante o después de que la carrera, que lea, indique, obtenga, registre, informe o transmita cualquier información, se encuentra prohibido.

-Solamente está autorizado el uso de elementos para la toma de tiempos parciales y/o totales de vuelta (GPS, Smartphone). Dichos elementos NO pueden tener conexión con ningún elemento del vehículo.

-**TELEMETRÍA.** Definición: Transmisión de datos entre un Kart en movimiento y un receptor externo.

-Cualquier sistema de telemetría está estrictamente prohibido.

-**DATA LOGGING.** Este sistema con o sin memoria, se encuentra prohibido.

-**RADIO**. Cualquier sistema de comunicación por radio, entre el Conductor en la pista y otro sector, está totalmente prohibido.

ARTICULO N° 49.- CODIGO DE BANDERAS

Banderas utilizadas por el Director de la Prueba o sus adjuntos en la línea de la Dirección de la Prueba:

A) Bandera Nacional

(Debe ser agitada) Señal de largada de los ensayos cronometrados, pero no utilizable para la largada de una competencia salvo que momentáneamente no funcionaran los semáforos.

B) Bandera Roja



(Debe ser agitada) Para uso exclusivo del Director de la Prueba en la línea de largada, el mismo indicará a todos los puestos de banderilleros quienes mostrarán la misma y significa la detención absoluta e inmediata de la competencia. También puede ser usada por el Director de la Prueba o sus adjuntos para cerrar la pista antes de una competencia.

C) Bandera a cuadros blancos y negros



(Debe ser agitada) Indica el fin de una práctica, clasificación o carrera.

D) Bandera negra



Informa al piloto que debe dirigirse inmediatamente y entrar y detenerse en el Parque Cerrado. Si el piloto por alguna razón no cumpliera con la orden impartida se deberá mostrar (la bandera negra) como mínimo cuatro vueltas (4) consecutivas.

La decisión de mostrar esta bandera debe ser tomada con acuerdo de los Comisarios Deportivos. El equipo del piloto deberá ser inmediatamente avisado.

E) Bandera negra con círculo naranja



Esta bandera se exhibe junto al número del kart e informa al piloto que su kart tiene un desperfecto mecánico que lo hace peligroso para él y para los demás participantes. **Deberá detenerse en la próxima vuelta en el área de reparaciones.** Podrá volver a la pista una vez solucionado el desperfecto. **F) Bandera negra y blanca dividida diagonalmente**



Advierte a un piloto que está aperebido por haber realizado alguna maniobra que merece ser aperebida de seguir con esta maniobra será excluido de la competencia.

Estas últimas tres banderas ("D", "E" y "F" deberán ser mostradas junto con una pizarra negra con el número del piloto concerniente blanco.

Estas banderas podrán ser mostradas en un lugar diferente a la línea de largada, de acuerdo al criterio del Director de la Prueba.

Normalmente la decisión de mostrar las banderas "C" y "E" es del Director de la Prueba, sin embargo, los Comisarios Deportivos pueden pedir al Director de la Prueba que la muestre en algún caso específico.

Banderas para ser usadas en los puestos de Oficiales de Pista (Banderilleros).

G) Bandera amarilla



Es una señal de peligro y deberá ser mostrada a los pilotos en dos formas con los siguientes significados:

Desplegada sin agitar: Reduzca la velocidad, no se adelante a otro piloto; delante suyo hay un problema en la pista que genera peligro.

Agitada: Reduzca la velocidad no se adelante a otro piloto; prepárese para no seguir la trayectoria habitual, hay un problema en la pista que genera mucho peligro.

Doble Agitada: Disminuya la velocidad. No se adelante. Este listo para detenerse. La pista esta total o parcialmente bloqueada.

La bandera amarilla deberá ser mostrada en el puesto de oficiales de pista inmediatamente anterior al problema. El sobrepaso estará prohibido entre la bandera amarilla y la verde que se mostrará en el puesto inmediatamente posterior al incidente o sobrepasado el lugar del incidente.

H) Bandera amarilla con bandas rojas



Deterioro de la adherencia, debido a la existencia de agua, aceite o cualquier otro elemento que modifique las condiciones de adherencia de la pista.

La bandera será mostrada durante 4 vueltas no obstante la pista recobre su estado original. No es necesario mostrar bandera verde en el puesto siguiente al problema de adherencia.

I) Bandera azul



Es presentada normalmente agitada a los pilotos que van a ser sobrepasados.

J) Bandera blanca



Se la usa generalmente agitada e indica la presencia de un vehículo muy lento en el sector de la pista donde se la muestra.

K) Bandera verde



Finalización de condiciones anormales de competencia.

Se utiliza además para indicar la largada de las vueltas de calentamiento o el inicio de una sesión de ensayos o vuelta de formación, bajo las órdenes del Director de la Prueba.

GENERALIDADES

- Se podrán utilizar desde la 1er Fecha hasta la 4ta inclusive las gomas marca Pronec y NA, se aclara que se deberá utilizar el juego completo de una misma marca, no pudiendo mezclar las marcas. A partir de la 5ta Fecha, se utilizará solamente la marca NA
 - Se autorizará a un piloto, teniendo en cuenta su Ranking o su performance (sin que este tenga el mínimo de edad), a pasar a una categoría próxima superior. Esto es debido al crecimiento de futuros pilotos.
-